

Aprueba proyecto "Paralelismo extensión sur alcantarillado sector Unihue , Ruta K-620, Comuna de Maule". A la lustre Municipalidad de Maule.

TALCA, 13 MAR 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°829 del 20.03.2018, N° 570 del 01.02.2018 y N° 560 del 01.02.2018.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta, N° 5910 de fecha 16 de Noviembre del 2010 y N°6927 de fecha 16 de Noviembre del 2011 que declaran Caminos Públicos en las Provincias de Curicó Talca Linares y Cauquenes y N° 4650 de fecha 23 de Septiembre del 2014 que complementa y modifica Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Curicó y Linares, VII Región del Maule.
- Dictamen N° 087452 de fecha 04 de Noviembre del 2015 y N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 142 de fecha 22.02.2018, del Sr. Juan Herrera Fuentes, Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Maule, que por orden del Alcalde, solicita autorización de uso de la faja fiscal para el proyecto "**Paralelismo extensión sur alcantarillado sector Unihue , Ruta K-620, Comuna de Maule**", en Camino Público, Rol K-620, "Cruce Ruta 5 (Puente Maule) – Cruce K-610 (Culénar)".
- Carta S/N°, de fecha 12.02.2018, de la Sra. Elizabeth Vásquez Santos, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 15 "Unihue", en la cual solicita autorizar el Proyecto mencionado anteriormente.
- Certificado vigencia personalidad jurídica N° 336, de fecha 13.02.2018, con vigencia hasta 6 meses, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Maule a la Junta de Vecinos N°15 "Unihue".
- Que el camino público donde se emplaza el proyecto mencionado anteriormente, es de tuición de la Dirección de Vialidad y esta tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho a costo exclusivo del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

**RESUELVO
(EXENTO)**

515

D. R. V. VII REGIÓN N° _____ /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 13 MAR 2018

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional aprueba el proyecto "**Paralelismo extensión sur alcantarillado sector Unihue , Ruta K-620, Comuna de Maule**" y autoriza el uso de la faja fiscal del camino público "Cruce Ruta 5 (Puente Maule) – Cruce K-610 (Culénar)", Rol K-620 , a la I. Municipalidad de Maule, según el siguiente detalle de las obras:

Paralelismo

UBICACIÓN			Long. (m)	Material y Diámetro Φ	Designación
Km Inicio	km Termino	Lado			
7,379	7,474	Izquierdo	95	PVC C-II D = ϕ 200 mm	Colector

Cuadro de Cámaras

Lado	N° Cámara Proy.	Cámara Proy. Km.	Distancia al cerco (m)	Altura (m)	Diámetro (m)
Izquierdo	C.I. N° 1	7,384	7,10	2,5	1,3
Derecho	C.I. N° 2	7,458	5,00	1,57	1,3

El Kilometro de inicio del proyecto, es decir el Km. 7,379, interseca con el eje del pasaje 1 de la localidad de Unihue.

Las tuberías del paralelismo corresponden a un colector de alcantarillado y se autoriza a instalarse con el sistema de zanja abierta respetando la profundidad mínima de 1,2 mts, conforma a lo proyectado en los planos del proyecto presentado.

El tránsito en el camino en el sector de las obras, no podrá ser interrumpido en periodo alguno.

La intervención de la calzada del camino, para el presente proyecto, no se autoriza.

El paralelismo se autoriza en conformidad al proyecto, fuera de la plataforma del camino, por el costado izquierdo de la faja.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos en caminos públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, la siguiente boleta de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución*, correcta ejecución y cumplimiento de la señalización obras Proyecto "Atraveso de red de Agua Potable para instalación de arranque domiciliario en Ruta K-625, Km. 3,300".
***Se debe indicar el N° y fecha de la Resolución que aprueba el Proyecto.**

Valor : 10 U.F.

Plazo : 12 Meses

- 3.2.- Será responsabilidad y obligación de la **I. Municipalidad de Maule**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

4.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 4.1.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, José Leiva Hernández, correo electrónico: jose.leiva@mop.gov.cl, por lo tanto, personal que represente a la I. Municipalidad de Maule, a cargo de la inspección de las obras, deberá informar al suscrito funcionario, de la fecha de inicio y término de las obras, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.

- 4.2.- Se deberá disponer por parte de la Ilustre Municipalidad de Maule, el Autocontrol de laboratorio, que deberá estar a cargo, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad y debidamente individualizado ante la Inspección Fiscal de Vialidad, al inicio de las obras.
- 4.3.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 4.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 4.5.- Respecto de las entibación necesarias en la ejecución de excavaciones, antes de su materialización deben estar aprobadas por la Inspección fiscal de Vialidad, lo diferentes métodos con sus respectivos diseños acompañados de las memorias de cálculo que corresponda y que respalden su adecuado funcionamiento.

5.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1.- Queda establecido que, la Ilustre Municipalidad de Maule, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la Ilustre Municipalidad de Maule, tendrá como misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 5.2.- Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos, "**no se deberán depositar sobre la plataforma del camino**", por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 5.3.- En el sector de las obras deberán colocarse un punto de referencia inamovible para el control de cotas de los ductos, dicho P.R. debe confeccionarse conforme a los establecido en el MC-V2.
- 5.4.- La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en esta Resolución, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfilar, en dicho tramo, el espacio comprendido entre el borde de la calzada más próxima al paralelismo y el cerco existente.
- 5.5.- Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las faenas en que afectarán la faja vial de la Ruta involucrada.
- 5.6.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 5.7.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 5.8.- Los fosos, la señalización, los accesos y demás elementos que resulten afectados por las obras del presente Proyecto de Alcantarillado, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Para controlar esta exigencia, previo al inicio de las obras el personal de terreno que representa a la Ilustre Municipalidad de Maule, deberá entregar a la Inspección Fiscal de Vialidad, un informe detallado de los elementos importantes existentes de la infraestructura del camino, que pudieran ser afectados por las obras a ejecutar del proyecto, incluyendo un set de fotografías o videos, de dicho sector informado. Para que éste, una vez terminado todos los trabajos, pueda verificar que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.
- 5.9.- El cerco existente en la Ruta interferida con los trabajos de paralelismo, que deba ser removido, se deberá reponer dicho cerco por uno nuevo, conforme a lo indicado en la Sección 5.701 (Cercos), del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente (2015) y a conformidad de los propietarios colindantes.

5.10.- a) En relación a los rellenos producto de las excavaciones, fuera de la plataforma del camino, necesarias para ubicar las instalaciones, se realizarán por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95).

b) En relación a los rellenos producto de las excavaciones, dentro de la plataforma del acceso existente y la calle 1, necesarias para ubicar las instalaciones, se realizarán por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 95% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95).

En ambos casos es aplicable lo señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95), según el Método señalado en 8.102 del MC-V8 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles por cada capa. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

5.12.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados al Inspector Fiscal de Vialidad para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

5.13.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones paralelismo	Control de compactación (sello fundación y capas)	2 puntos aleatorios y con el control de todas las capas de 20cms. de espesor

5.14.- El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que la Ilustre Municipalidad de Maule, informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **2 meses**, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 12 meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.15.- En el proceso de licitación de las obras deben participar Contratistas Inscritos en lo Registros del MOP, Obras Mayores, acorde a los montos de presupuestos y de acuerdo a sus categorías.

5.16.- La Municipalidad de Maule, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la **Dirección de Obras Hidráulicas** del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

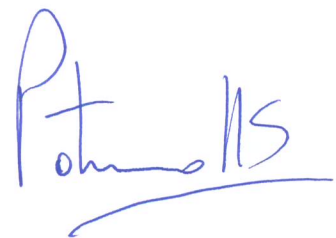
6.- RECEPCION DE LAS OBRAS

6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Maule, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad, de acuerdo a un procedimiento interno de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:

- Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 4 fotografías, serán vista transversal.
- Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 3 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Certificados de Autocontrol de laboratorio, firmado por el Laboratorista Clase "B".
- Respaldo Magnético de todos antecedentes indicados en los puntos a), b) y c)

- 6.2.- Si existen observaciones, se comunicará a la Ilustre Municipalidad de Maule, que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente.
- 6.4.- La presente autorización comenzara a regir una vez que las obras que conforman el proyecto se encuentren recepcionadas por la Dirección de Vialidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



PATRICIO HERRERA SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Maule
- Sr. José Leiva Hernández, I.F.V.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES 36/2018 Proceso asociado N° 11793511

CARTA

DENUNCIA

RÉCLAMO

SOLICITUD

FECHA: 13-02-2018

Nº _____

A: Director Regional de Vialidad

DE: Elizabeth Vazquez Santos

RUT: 10.201.717-K

DOMICILIO: Pob. la Primera de Unihue
Casa 37 - Maule.

TELÉFONO: 966645142

MATERIA:

solicita autorizar uso de fojo fiscal para proyecto
de acceso paralelismo extensión Sur alcantarillado
secto Unihue Ruta: K-1020

P-11723847

Prescrito J V N: 15
Elizabeth Vazquez

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
13 FEB 2018	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input checked="" type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO DE PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA:	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

13/2/18



I. MUNICIPALIDAD DE MAULE
O.O.C.C.

CERTIFICADO VIGENCIA PERSONALIDAD JURÍDICA N° 336.

RENE BAEZA CERDA, Secretario Municipal(S) de la Municipalidad de Maule, certifica que:

La Organización comunitaria de carácter territorial denominada **Junta de Vecinos N°15 "Unihue"** se encuentra inscrita en el Registro Municipal, siendo su Personalidad Jurídica vigente **N° 058 otorgada el día 01 de Diciembre de 1993** y que su domicilio informado se encuentra ubicado en Población Unihue calle principal # 38 de esta comuna .

De acuerdo a la documentación ingresada por la propia organización, en los registros de esta secretaría, consta acta de asamblea extraordinaria, para la actualización de su directorio, efectuada el día 26 de Octubre 2015 informando que se encontraría compuesto por las siguientes personas:

Cargo	Nombre	Ap. Paterno	Ap. Materno	Rut	DV	Vig. Desde	Vig. Hasta
PRESIDENTA	ELIZABETH	VASQUEZ	SANTOS	10201717	K	26-10-2015	26-10-2018
TESORERO	JOSE	MIÑO	ROJAS	5874047	0	26-10-2015	26-10-2018
SECRETARIA	LUISA	BAHAMONDE	BASOALTO	11811788	3	26-10-2015	26-10-2018

Déjese establecido que a la fecha del presente, no consta en archivo de este registro, Sentencia del Tribunal Electoral Regional respectivo, que acredite la calificación y valide dicho proceso eleccionario.

Se extiende el presente certificado a petición de Sra. Elizabeth Vásquez Santos, para ser presentado en **MUNICIPALIDAD DE TALCA.**

Vigencia del certificado 6 meses a contar de esta fecha: **13 de Febrero 2018**


RENE BAEZA CERDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Distribución
-La indicada
-Secretaría Municipal
-O.O.C.C.
LVG/RBC/lvm//